

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE CANTABRIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04****CVE-2010-9938** *Notificación de embargo de bienes inmuebles. Expte. 39 04 09 00072805.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 09/728 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Ana Cebao Torcida, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 18 de febrero de 2010 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge D. José María Merino López, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Parbayón, Bº Jurrió, 69 D 2-1º A.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 21 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020217853W y con domicilio en Bº de la Luz 6 3º D, resulta lo siguiente.

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, garantizando la suma total de 2.063,36 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 489
Tomo: 2826
Folio: 57
Finca núm.: 40444
Anotación letra: A

CVE-2010-9938

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en le Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 09 012460530	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012844789	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013491760	03 2009 / 03 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 825,03

Recargo: 165,00

Intereses: 41,34

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 99,00

Total: 1.130,37

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.130,37 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.193,73 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 18 de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Cebao Torcida Ana
Finca número: 01.

Datos Finca Urbana

Descripción finca: Urbana

Tipo vía: Bº

Nombre vía: Jurrio

Nº vía: 57

Bis-Nº vía: A

Piso: 1

Puerta: D

Cod-post: 39612

Cod-muni: 39052

Datos Registro

Nº reg.: 00002

Nº tomo: 2.826

Nº libro: 489

Nº folio: 57

Nº finca: 40.444

Letra: A

Santander, 18 de febrero de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/9938

CVE-2010-9938